***Modelo Sugerido de Acta Constitutiva de Fundación***

*- - - - - - - - En la localidad de**……..................................................... del Departamento* ***…..****......... de la Provincia de Catamarca, a los ...... días del mes de ......................del año ……....****.****.....comparecen los Sres. fundadores: NOMBRE Y APELLIDO………….., D.N.I. ……………………,C.U.I.L. ……………………, EDAD ……………….., PROFESION……………………….., NACIONALIDAD………………, ESTADO CIVIL…………, DOMICILIO REAL………….. reunidos los abajo firmantes , en virtud de una iniciativa tendiente a la constitución de una entidad civil, de bien público, sin finalidades de lucro, se pasa a considerar dicha iniciativa y después de un amplio intercambio de opiniones, se resuelve constituir formalmente en este acto, la entidad denominada “****Fundación****...............................................................................................”. A continuación se da lectura al estatuto social y plan trienal que regirá la vida de la Entidad y por considerar que los mismos se ajustan a las características de la institución constituida, quedan aprobado en general y en particular por cuerdas separadas, como así también por las clausulas que a continuación se deciden:*

*Primero: La Fundación tendrá como domicilio y sede en calle ………………, de la Localidad …………, Departamento-----------------, de la Provincia de Catamarca.*

*Segundo: El objetivo de la Fundación será ………………………………………………..*

*Tercero: En cuanto a la duración de la asociación será de …… años*

*Cuarto: El patrimonio dinerario inicial será de $.............. y no dinerario con su correspondiente valuación el siguiente……………...*

*Quinto: Se establece como fecha de cierre de ejercicio económico el día ……. del mes……… de cada año.*

*Sexto: Se procede a designar los miembros del primer Consejo de Administración que a continuación se anuncian: Presidente:.................... D.N.I. N°…….., Secretario: ........... D.N.I. N°…………., Tesorero: ............ D.N.I. N°…….*

*Séptimo: Finalmente se autoriza a los Sres. ..................... para que en nombre de la institución se presente ante Inspección General de Personas Jurídicas para la entidad y la pertinente aprobación de los Estatutos, facultándose de manera expresa para aceptar modificaciones, supresiones y/o adiciones que sean necesarias, tanto en el Acta Constitutiva, como en los Estatutos Sociales y demás documentación. Sin más que tratar, firman al pié en prueba de conformidad, la totalidad de los asistentes a la creación de la entidad, en el lugar y fecha antes consignado.*

*.................. ……………….. ………………..*

*Presidente Secretario Tesorero*

*Firma de los presentes:*

Modelo Sugerido de Estatuto de Fundación

# DENOMINACION - DOMICILIO - PLAZO DE DURACION

**ARTICULO 1°:** En la ciudad/localidad de ………………………………………, donde se fija domicilio legal, a los ......... días del mes de .............. de 2.0 .... queda constituida por el plazo de …. años una fundación que se denominará Fundación ".........................................................", la que podrá tener representaciones o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina.-

# OBJETO

**ARTICULO 2°:** La fundación tendrá por objeto: ............................................. ......................................................................................................................................

# CAPACIDAD

**ARTICULO 3°:** La fundación tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto fundacional.-

# PATRIMONIO

**ARTICULO 4°:** El patrimonio inicial de la fundación estará integrado por la suma de ....................................... pesos ($......................) aportados por el /los fundador/es conforme el siguiente detalle: N.N. ............................. Pesos¸ N.N. ................................... Pesos. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que reciben en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse de la fundación; b) Las rentas e intereses de sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas personas que deseen colaborar con los objetivos de la Institución; d) Toda otra fuente límite de ingresos acorde al carácter sin fin de lucro de la entidad.-

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ARTICULO 5°:** La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración integrado por 3 miembros que durarán 3 años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

**ARTICULO 6°:** Los integrantes del Consejo de Administración serán designados por el propio Consejo en la reunión anual que corresponda, debiendo distribuirse entre ellos los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Tesorero. Los primeros consejeros serán designados por los fundadores en el acta de constitución.-

**ARTICULO 7°:** El Consejo se reunirá en sesión ordinaria una vez por mes y en sesión extraordinaria cuando decida su Presidente o a pedido de por lo menos dos de sus miembros, debiendo realizarse en este caso. La reunión, dentro de los diez (10) días de efectuada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por medio de comunicaciones fehacientes con cinco (5) días de anticipación, remitidas a los domicilios registrados en la Fundación por los Consejeros. Con las citaciones se remitirá copia de la documentación a tratar en la reunión, así como la respectiva Orden del Día.-

Dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico anual, se reunirá el Consejo de Administración en sesión especial para considerar la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Gastos y Recursos; copia del acta de esa reunión y de la documentación aprobada, se remitirá a la autoridad de control dentro de los quince (15) días de realizada.-

**ARTICULO 8°:** El consejo sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes, dejándose constancia de sus deliberaciones en el libro de actas.-

**ARTICULO 9°:** Los consejeros podrán ser removidos con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del cuerpo.-

**ARTICULO 10°:** Los Consejeros no podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos.-

**ARTICULO 11:** El Consejo de Administración podrá delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean éstas miembros o no del consejo de Administración.-

**ARTICULO 12:** Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Ejercer, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, la representación de la fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados en que la misma esté interesada. b) Cumplir y hacer cumplir el estatuto, dictar los reglamentos de orden interno necesario para el cumplimiento de las finalidades de la fundación los que deberán ser aprobados por la I.G.P.J., sin cuyo requisito no podrá entrar en vigencia, c) Comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes inmuebles, muebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines de la Fundación, requiriéndose para el caso de ventas, permuta, cesión o gravámenes de bienes inmuebles la decisión de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo, d) designar, suspender y destituir al personal de la fundación, fijando sus funciones y remuneraciones, e) conferir y revocar poderes generales y especiales, f) aceptar herencias, legados y donaciones y darles el destino correspondiente, g) abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos en instituciones bancarias oficiales y privadas, disponer inversiones de fondo y pago de gastos, h) confeccionar al día ......, fecha de cierre de ejercicio social y aprobar la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y recursos, i) reformar el estatuto en todas sus partes, excepto en el supuesto previsto en el Art. 17, segundo párrafo que no podrá ser modificado, j) efectuar todos los actos lícitos necesarios relacionados con el objeto fundacional que constituye el fin de su creación.-

## DEL PRESIDENTE

**ARTICULO 13°:** Son funciones propias del Presidente: a) representar a la fundación, b) convocar a las reuniones o sesiones del Consejo de administración y presidirlas, c) firmar con el secretario las actas de reuniones del consejo de Administración, la correspondencia y todo otro documento de naturaleza institucional, d) librar cheques con su firma y la del tesorero y/o secretaria en orden conjunta o con las de quienes los reemplacen, e) autorizar con el tesorero las cuentas de gastos firmando recibos y demás documentación de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por el consejo de administración, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto, reglamentos de orden interno y resoluciones del Consejo, g) preparar conjuntamente con el Secretario y Tesorero el proyecto de memoria como asimismo el balance general y cuenta de gastos y recursos, los que se presentarán al Consejo de Administración y una vez aprobados a la I.G.P.J..-

# DEL SECRETARIO

**ARTICULO 14°:** Son funciones del Secretario: a) redactar y firmar con el Presidente las actas de las reuniones del Consejo de Administración, las que se asentarán en el libro correspondiente; b) Preparar conjuntamente con el Presidente el proyecto de memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de carácter institucional, c) comunicar a los consejeros las sesiones del Consejo de Administración que fueren convocados por el Presidente o a pedido de dos de sus miembros d) llevar con el tesorero el registro de benefactores de la entidad.-

# DEL TESORERO

**ARTICULO 15:** Son funciones del Tesorero: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración; b) llevar junto con el secretario el registro de benefactores de la entidad, c) llevar los libros de contabilidad, presentar al consejo de Administración las informaciones contables que se le requieran, d) firmar con el presidente los cheque, recibos y demás documentos de tesorería efectuando los pagos ordinarios de la administración, e) preparar anualmente el inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos que deberá considerar el Consejo de Administración en su reunión anual.-

# REFORMA DE ESTATUTO

**ARTICULO 16:** La reforma del estatuto requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración.-

**ARTICULO 17:** La modificación del objeto, la fusión con entidades similares y la disolución requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración. La modificación del objeto solo procede cuando el establecido por el/los fundador/es hubiere llegado a ser de cumplimiento imposible.-

**DISOLUCION**

**ARTICULO 18:** En caso de resolverse la disolución el Consejo designará una Comisión liquidadora y una vez pagadas todas las deudas de la fundación el remanente de los bienes se destinará a una entidad de bien común sin fines de lucro, con personería jurídica y que está exenta de todo gravamen nacional, provincial y municipal.-

*.................. ……………….. ……………….*

*Presidente Secretario Tesorero*

ORIENTACION DE UNA CLASIFICACION Y UN MINIMO DE INFORMACION A BRINDAR EN LA CONFECCION DEL PLAN TRIENAL POR LAS FUNDACIONES.-

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| INGRESOS | 01/01-31/12/2016 | 01/01-31/12/2017 | 01/01-31/12/2018 |
| a.- Aportes de los Fundadores: |  |  |  |
| b.- Cuotas |  |  |  |
| c.- Otras contribuciones y pagos asocia-  dos -ej.: uso instalaciones, servicios mé-  dicos, por alojamiento, por enseñanza,  por servicios fúnebres, etc..- |  |  |  |
| d.- Ingresos por ventas de cosas u otros  servicios producidos o elaborados por la  entidad.- |  |  |  |
| e.- Alquileres, rentas varias, intereses.- |  |  |  |
| f.- Subvenciones - Clasificadas en Nacio-  nales, Provinciales, Municipales, particu-  lares, otras.- |  |  |  |
| g.- Legados y donaciones.- |  |  |  |
| h.- Ingresos por exhibiciones, festivales,  conferencias, audiciones, etc.- |  |  |  |
| i.- ...... |  |  |  |
| SUB- TOTAL |  |  |  |
| SALDO ANTERIOR |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| EGRESOS | 01/01-31/12/2016 | 01/01-31/12/2017 | 01/01-31/12/2018 |
| j.- Gastos Generales de administración \*\* : |  |  |  |
| k.- Sueldos, Viáticos, Asignaciones de Personal.- |  |  |  |
| l.- Alquileres, conservación y operaciones.- |  |  |  |
| m.- Gastos Varios, especificados, los principales: energía eléctrica, combustibles, avisos y anuncios, seguros, comisiones, honorarios, etc.- |  |  |  |
| n.- Gastos específicos según el objeto de la entidad: ej. Sueldos, profesores y maestros, becas, cursos, honorarios médicos, alquileres de campos deportivos, servicios fúnebres etc..- |  |  |  |
| ñ.- Subsidios pecuniarios ( detallados por  conceptos y el respectivo importe: Por fallecimiento, por enfermedad, por vejez,  por desocupación, etc..-) |  |  |  |
| o.- Donaciones y beneficencia (con especificación de destino).- |  |  |  |
| p.- Amortizaciones (por rubros de balan-  ces).- |  |  |  |
| q.- Impuestos, tasas y contribuciones y equipamientos.- |  |  |  |
| r.- Muebles y Utiles e Instalaciones etc. |  |  |  |
| t.- Egresos por exhibiciones, conferencias, por premios, por torneos, por audiciones,  etc.- |  |  |  |
| u.- Egresos por afecciones revistas, publicaciones, etc.- |  |  |  |
| v.- ....... |  |  |  |
| SUB-TOTALES |  |  |  |
| EXCEDENTES |  |  |  |

APORTES FUNDACIONES

1. BIENES EN ESPECIE

Manifestación de bienes y deudas con dictamen de contador público certificado por el Consejo (precisar bien el criterio de valuación y el lugar en que se encuentren).-

1. EN EFECTIVO

Depósito en Banco Oficial a la orden de: Presidente y Secretario, Tesorero (depende Estatuto) de la Fundación.-

*NOTA: \*\** En los Bancos, Avales, Los Legados, donaciones e Subsidio que tiene un fin determinado e impuesto, no pueden aplicarse a cubrir gastos y deben informarse por separado de la aplicación que se hizo de ellos.-

Cabe advertir que el plan trienal es de singular importancia ya que es una proyección operativa que deberá ser analizado en su cumplimiento durante el ejercicio respectivo en la oportunidad de presentar balance e indicar si se cumplió con el programa de ingreso y egreso previstos. En caso de desvíos de Importancia en su desarrollo, se deberá señalar las causas y las medidas correctivas que se adopten o se hubieren propuesto para el cumplimiento del Objetivo de la Fundación. En consecuencia, el Plan trienal debe elaborase con precisión y detalle y los lineamientos de Ley.-

*.................. ……………….. ……………….*

*Presidente Secretario Tesorero*